



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 880-2021-MPO

Otuzco, 16 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 972-2021- GIAT-MPO/JMSC, de fecha 13 de noviembre de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPO, propone que se autorice a todas las empresas contratistas la periodicidad del pago de valorizaciones correspondiente al mes de diciembre, desde el 01 al 20 de diciembre, dando un cierre posteriormente desde el 21 al 31 de diciembre del 2021 y el Informe Legal N° 1127-2021-GAJ-MPO-GBGV, a folios 06, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Mediante Informe N° 972-2021- GIAT-MPO/JMSC, de fecha 13 de noviembre de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPO, propone que se autorice a todas las empresas contratistas la periodicidad del pago de valorizaciones correspondiente al mes de diciembre, desde el 01 al 20 de diciembre, dando un cierre posteriormente desde el 21 al 31 de diciembre.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 107-2021, se autoriza realizar las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras, por ello resulta necesario aprobar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, que permitan la ejecución del gasto público especialmente en materia de inversiones y de sostenimiento de la demanda a fin de continuar con la reactivación económica.

Que, el referido Decreto de Urgencia N° 107-2021, en su artículo 2° establece de manera expresa lo siguiente:

Artículo 2.- Autorización para realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras

2.1. Autorízase a las entidades de los tres niveles de gobierno a acordar con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones, correspondiente al mes de diciembre del 2021 en los contratos vigentes, de ejecución y supervisión de obras, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2.2. La modificación de los contratos se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de contratación aplicable a cada contrato. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Informe N° 972-2021-GIAT, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial propone que se autorice a todas las empresas contratistas la periodicidad del pago de valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, desde el 01 al 20 de diciembre, dando un cierre, posteriormente desde el 21 al 31 de diciembre sea afectado en el mes siguiente programado, con el fin de impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica. En tal sentido, dicha gerencia pide la autorización para realizar las acciones correspondientes, salvo mejor parecer.

Que, el Decreto de Urgencia N° 107-2021, resulta claro en el sentido de autorizar para realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras, por lo cual resulta viable sea aprobado, mediante el respectivo acto resolutorio, salvo mejor parecer técnico o financiero.

Que, mediante Informe Legal N° 1127-2021-GAJ-MPO-GBGV de fecha 16 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos en su informe legal, concluye que:

- Mediante Decreto de Urgencia N° 107-2021, resulta claro en el sentido de autorizar para realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras, por lo cual resulta viable sea aprobado, mediante el respectivo acto resolutorio, salvo mejor parecer técnico o financiero.

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Resulta viable que, mediante la respectiva Resolución de Alcaldía, se autoriza realizar las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras, conforme los detalles contenidos en el Informe N° 972-2021-GIAT-MPO/JMSC, autorizándose, a todas las empresas contratistas la periodicidad del pago de valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, desde el 01 al 20 de diciembre, dando un cierre, posteriormente desde el 21 al 31 de diciembre sea afectado en el mes siguiente programado, con el fin de impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica.



Que, estando a los considerandos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a realizar las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras, conforme los detalles contenidos en el Informe N° 972-2021-GIAT-MPO/JMSC, autorizándose, a todas las empresas contratistas la periodicidad del pago de valorizaciones correspondientes al mes de diciembre del 2021, desde el 01 al 20 de diciembre del 2021, dando un cierre, posteriormente desde el 21 al 31 de diciembre del 2021, sea afectado en el mes siguiente programado, con el fin de impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás áreas para que dé cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE

